

Sistema de referencia ED50, huso 30.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error de la Resolución de 1 de septiembre de 2011, en el Plan de Estudios del Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social.

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social, en el BOJA núm. 193, de 30 de septiembre de 2011, en la pág. núm. 60, donde dice "Prácticas externas (si se incluyen) Créditos 16", Trabajo Fin de Máster Créditos 0", debe decir "Prácticas externas (si se incluyen) Créditos 0", Trabajo Fin de Máster Créditos 16".

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 15 de diciembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social

1. Estructura de las enseñanzas.

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
COMPORTAMIENTO ORGANIZATIVO Y EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
GÉNERO, SALUD Y VIOLENCIA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
VIOLENCIA, MALTRATO Y CRIMINALIDAD JUVENIL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA-OBLIGATORIA
INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA-OBLIGATORIA
ATENCIÓN TEMPRANA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
COMPETENCIA SOCIAL Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
DISCAPACIDAD, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
ENVEJECIMIENTO Y CALIDAD DE VIDA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, INFORMES Y PERITAJES	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ÁMBITOS SOCIALES, JURÍDICOS Y DE LA SALUD	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DESARROLLO HUMANO E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
TRASTORNOS PSICOLÓGICOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	16	CUATRIMESTRE	OPTATIVA

2. Resumen de las materias que constituyen la propuesta en un Título de Máster Universitario y su Distribución en Créditos.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	0
Optativas	36-44
Prácticas externas (si se incluyen)	0
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

El alumno tiene que hacer 8 créditos de transversales en el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2012, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2011, en ejercicio de sus competencias (art. 18.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y restante normativa de aplicación) y art. 32.f) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y art. 224 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 45 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2012, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de diciembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. EJERCICIO 2012

TÍTULO I

EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

CAPÍTULO I

Régimen Jurídico

Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto.

1. La gestión del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2012 se realizará de conformidad con estas Bases de ejecución, así como por las Normas de Ges-